

asistencia a los Estados en sus esfuerzos tendientes a mejorar la ordenación y el desarrollo de los recursos pesqueros.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/226. Fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁹² preparado en respuesta a la resolución 38/196 de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General, relativa al fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales¹⁹²,

Recordando que el espíritu de confianza mutua hizo posible la fundación de las Naciones Unidas hace casi cuarenta años,

Convencida de que el estado de la economía mundial y las tendencias que en ella prevalecen, así como el deterioro del clima internacional, exigen la realización de nuevos esfuerzos para fomentar la confianza en las relaciones económicas internacionales,

Convencida también de que no puede mantenerse el desarrollo mundial a menos que mejore la situación económica de los países en desarrollo, lo que depende, entre otras cosas, de que se hagan ajustes estructurales en el sistema internacional de financiación y comercio y de que se fortalezca la confianza entre todos los Estados en sus relaciones económicas,

Reiterando su preocupación por la repercusión de las tensiones políticas en la cooperación económica internacional y por el creciente alejamiento de la plataforma multilateral de intercambio económico y negociaciones sobre cuestiones capitales del desarrollo,

1. Invita a todos los Estados y a los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas interesados a que continúen el intercambio de opiniones sobre el fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales y sobre los medios de mejorar dicha confianza;

2. Pide al Secretario General que continúe celebrando consultas con los gobiernos y con los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas interesados sobre el alcance de las posibles medidas para fomentar la confianza en las relaciones económicas internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en ese sentido, y que presente su análisis y conclusiones al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/227. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico

La Asamblea General,

Recordando los párrafos pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

Recordando también las resoluciones 1983/69 de 29 de julio de 1983 y 1984/78 de 27 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 236 (XL) de 27 de abril de 1984 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico¹⁹³, relativa a un decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico durante el período 1985-1994,

Recordando la sección del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados relativa al mejoramiento de la infraestructura de transporte y comunicaciones¹⁹⁴,

Convencida de la función decisiva que desempeñan el transporte y las comunicaciones en el desarrollo económico y, por consiguiente, de la importancia que revisten el mejoramiento y el crecimiento de la infraestructura y los servicios de transporte y comunicaciones en forma acorde con el crecimiento previsto de todos los sectores de la economía que generan demanda de transporte y comunicaciones,

1. Hace suya la recomendación formulada en el párrafo 2 de la resolución 1984/78 del Consejo Económico y Social y proclama el período 1985-1994 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico con miras a:

a) Mejorar la infraestructura de transporte y comunicaciones de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico que son países en desarrollo de acuerdo con sus objetivos y prioridades de desarrollo, prestando particular atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares de la región;

b) Determinar en forma sistemática y completa los problemas de transporte y comunicaciones de la región y elaborar soluciones viables;

c) Promover el establecimiento de una red de transporte y comunicaciones más eficiente y eficaz que abarque en forma integrada todos los modos y medios, en particular en lo que respecta al establecimiento de enlaces intrarregionales e interregionales de transporte y comunicaciones, así como a la conservación y coordinación de redes, la fijación de tarifas y la planificación física;

d) Fomentar la coordinación y la cooperación eficaces en la esfera del transporte y las comunicaciones de la región;

2. Pide al Secretario General que dé a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de la Comisión Económica para Asia Occidental todas las facilidades y el apoyo que necesiten para desarrollar el programa regional de acción para el Decenio de manera práctica e integrada y para movilizar el apoyo internacional necesario para ejecutar con éxito los programas para el Decenio, teniendo presente el contenido del séptimo párrafo del preámbulo de la resolución 236 (XL) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

3. Insta a todas las organizaciones internacionales competentes, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que aporten su contribución y presten asistencia para la eficaz ejecución del programa regional de acción para el Decenio;

4. Invita a todos los gobiernos, especialmente a los de los países desarrollados, a que contribuyan a la ejecución del programa regional de acción y participen efectivamente para alcanzar los objetivos del Decenio;

5. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y posteriormente cada dos años hasta el fi-

¹⁹² A/39/312-E/1984/106 y Corr.1 y Add.1 y 2.

¹⁹³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 14 (E/1984/24), cap. IV.

¹⁹⁴ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

nal del Decenio, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/228. Conferencia Internacional de Población

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1981/87 de 25 de noviembre de 1981 del Consejo Económico y Social, sobre la convocatoria de una conferencia internacional de población en 1984,

Recordando también las resoluciones 1982/7 de 30 de abril de 1982, 1982/42 de 27 de julio de 1982 y 1983/6 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social,

Recordando además la resolución 38/148 de 19 de diciembre de 1983 de la Asamblea General¹⁹⁵;

1. *Hace suyo* el informe de la Conferencia Internacional de Población, que contiene las recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población¹⁹⁵;

2. *Acoge con beneplácito y apoya enérgicamente* la Declaración de México sobre Población y Desarrollo, aprobada por la Conferencia el 14 de agosto de 1984¹⁹⁶;

3. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno y al pueblo de México por su generosa hospitalidad, cooperación y apoyo;

4. *Encomia* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Conferencia por la satisfactoria organización de la Conferencia;

5. *Afirma* que la principal meta del desarrollo social, económico y humano, de la cual los objetivos y políticas de población son parte integrante, es mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas;

6. *Afirma también* que el crecimiento de la población, la mortalidad y morbilidad elevadas y los problemas de migración siguen siendo causas de gran preocupación que requieren la inmediata adopción de medidas;

7. *Subraya* la necesidad de que, al aplicar las recomendaciones de la Conferencia, se respete la soberanía nacional, se combatan todas las formas de discriminación racial, incluido el *apartheid*, y se promuevan el desarrollo económico y social, los derechos humanos y la libertad individual;

8. *Reafirma* la importancia que la Conferencia asignó a la formulación y aplicación de políticas concretas que realcen la condición y el papel de la mujer en la esfera de las políticas y programas de población, así como a la necesidad de prestar atención a problemas específicos de las estructuras de la población;

9. *Invita* a los gobiernos a que examinen las recomendaciones relativas a la adopción de medidas en el plano nacional y a que apliquen políticas y programas de población apropiados, en el contexto de sus planes, necesidades y requerimientos nacionales;

10. *Subraya* que la cooperación internacional en la esfera de la población es indispensable para la aplicación de las recomendaciones aprobadas en la Conferencia y, en ese contexto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste apoyo y asistencia apropiados y sustanciales a las actividades de población, en particular por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades

en Materia de Población, a fin de garantizar la prestación más eficaz de dicha asistencia, habida cuenta de las necesidades en aumento y los esfuerzos cada vez mayores que realizan los países en desarrollo;

11. *Invita* a la Comisión de Población a que estudie, en su 23º período de sesiones, dentro de su ámbito de competencia, las recomendaciones de la Conferencia y sus consecuencias para las actividades del sistema de las Naciones Unidas y a que transmita sus opiniones al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1985;

12. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su primer período ordinario de sesiones de 1985, examine las recomendaciones de la Conferencia para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población a fin de proporcionar directrices generales de política dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones de población y que emprenda o continúe, sobre una base apropiada, el estudio, la vigilancia y la evaluación del Plan de Acción, de conformidad con el Plan y las recomendaciones pertinentes de la Conferencia;

13. *Pide* al Secretario General que adopte sin demora medidas apropiadas con respecto a las recomendaciones pertinentes para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población en lo que respecta a la función de la cooperación internacional, en particular la recomendación 83¹⁹⁷, teniendo en cuenta además las sugerencias formuladas por diversas delegaciones y aprovechando, en ese proceso, las deliberaciones del Consejo Económico y Social, y que informe sobre la aplicación de dichas medidas a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, lo antes posible, a más tardar en 1986.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/229. Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 37/137 de 17 de diciembre de 1982 y 38/149 de 19 de diciembre de 1983.

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente¹⁹⁸,

Teniendo presente el informe del Secretario General relativo al intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos¹⁹⁹ y acogiendo con agrado los esfuerzos que se están realizando en diversos foros internacionales con respecto al intercambio de información sobre tales productos.

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General y lo encomia por la distribución de la primera lista consolidada de productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, o sometidos a restricciones rigurosas, que han sido retirados de la venta o, en el caso de productos farmacéuticos, que no han sido aprobados por los gobiernos;

2. *Reitera su agradecimiento* a los gobiernos por la cooperación prestada en la preparación de la lista consolidada e insta a todos aquellos que aún no lo hayan hecho a que proporcionen la información necesaria para su inclusión en las versiones actualizadas de la lista;

¹⁹⁵ Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (F/CONF.76/19 y Corr.2 y 3) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8, y correcciones), cap. I, secc. B.

¹⁹⁶ *Ibid.*, cap. I, secc. A.

¹⁹⁷ *Ibid.*, cap. I, secc. B, párr. 37.

¹⁹⁸ A/39/452.

¹⁹⁹ A/39/290-E/1984/120.